



# ÚNETE

## FORMA PARTE DE NUESTRA ASOCIACIÓN Y FUNDACIÓN

### CATEGORÍA

### DONACIÓN

#### PROPIETARIOS - PERSONA FÍSICA

Propietarios de casas históricas catalogadas o que presenten rasgos de singularidad.

160,00€

240,40€

480,81€

Otra cantidad

#### PROPIETARIOS -PERSONA JURÍDICA

Propietarios de inmuebles históricos que sean sede de una institución, empresa u organización

240,40€

480,81€

Otra cantidad

#### AMIGOS

Aquellas personas que, sin ser propietarios, sean sensibles a la importancia que tiene para la sociedad en general, conservar y viabilizar estos bienes

114,00€

145,00€

Otra cantidad

#### JÓVENES

Todos aquellos jóvenes, hijos de propietarios o no, que sientan interés por colaborar con los bienes y fines objeto de la asociación

40,00€

60,10€

90,15€

126,00€

Otra cantidad

#### CORPORATIVOS

Empresas e instituciones que sean sensibles a los fines de nuestra entidad y quieran contribuir con ella de modo relevante

Protector: 2.000€

Mecenas: 4.000€

Benefactor: 6.000€



# INFORMACIÓN FISCAL SOBRE LAS APORTACIONES REALIZADAS

La Fundación de Casas Históricas y Singulares de España es una entidad no lucrativa acogida régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, Ley 49/2022. Como tal, tu aportación a Casas Históricas es un **donativo deducible** fiscalmente sobre el **IRPF** si contribuyes como persona física o sobre el **IS** si lo haces como persona jurídica.

Incrementos actualizados tras la entrada en vigor, el 1 de enero de 2024, del [Real Decreto-ley 6/2023](#), de 19 de diciembre

## PERSONAS FÍSICAS DEDUCCIÓN SOBRE EL IRPF

Deducción en cuota íntegra. Límite 10% base liquidable	
Hasta 250 € de donación	
80% Te deduces 200 € de los primeros 250 €	
Resto de donaciones a partir de 250 €	
40%- Apartir de los 250 € siguientes	45%- Siempre que en los dos años anteriores se haya realizado una donación a la misma entidad al menos por el mismo importe.

## PERSONAS JURÍDICAS DEDUCCIÓN SOBRE EL IS

Deducción en cuota íntegra. Límite 15% de la base imponible*	
40%	50%- Siempre que en los dos años anteriores se haya realizado una donación a la misma entidad al menos por el mismo importe.

### \*APORTACIÓN MÍNIMA

Socio pers. fís. 1 café y medio al mes	
Socio pers. jurídica. 2 cafés al mes	
Socio amigo. 1 café al mes	
Socio joven. 1/2 café al mes	
Socio corporativo. 1 café y medio al día	

#### Persona física

160€ de donación - el 80% de esta (128€)

Total tras la desgravación: 32€

#### Persona jurídica

240€ de donación - el 80% de esta (192€)

Total tras la desgravación: 48€

#### Persona jurídica: socio corporativo

2000€ de donación - el 40% de esta (800€)

Total tras la desgravación: 1200€

#### Persona física con donación superior a 250€

575€ de donación

- el 80% de los primeros 250€ = -200€

- el 40% del resto (325€) = -130€

Total tras la desgravación: 245€

Importante: Consultar deducciones adicionales en determinadas Comunidades Autónomas.

Además, puede existir un máximo del 5% de deducción adicional en las donaciones a actividades prioritarias de mecenazgo.